ANEXO No. 01
ESTUDIO PREVIO

ESPECIFICACIONES TECNICA

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

ANEXO No. 01
ESTUDIOS PREVIOS

FICHA TÉCNICA

DENOMINACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA
OBJETO
"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARRO CISTERNA PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS ALTA Y MEDIA GUAJIRA Y WOPUMUIN JUNAIN MAIKOU DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO

El presente anexo establece las especificaciones técnicas y condiciones mínimas para la ejecución del suministro de agua potable mediante vehículos tipo camión cisterna, destinado a atender las necesidades básicas de las comunidades indígenas pertenecientes a los resguardos Alta y Media Guajira y Wopumuin Junain Maikou, ubicadas en la jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de La Guajira.

El suministro se encuentra organizado en dos (2) lotes, conforme a las comunidades beneficiarias, cantidades de viajes y valores establecidos en los presupuestos oficiales del proyecto de inversión, así:

LOTE No. 1 – KOTTIRRAWA Y LA PAZ

Descripción: Suministro de agua potable mediante camión cisterna para algunas comunidades indígenas beneficiarias de la Asociación de Autoridades Tradicionales Kottirrawa, pertenecientes al Resguardo Indígena Wayuu de la Alta y Media Guajira, y para la comunidad La Paz, perteneciente al Resguardo Wopumuin Junain Maikou, jurisdicción del municipio de Maicao.

No.	Comunidad beneficiaria	Viajes	Valor unitario	Valor total
1	Jepen	12	$550.000	$6.600.000
2	Merratushi	12	$550.000	$6.600.000
3	Mi Ranchito	12	$550.000	$6.600.000
4	Mapajiwou	12	$550.000	$6.600.000
5	Walashimana	12	$550.000	$6.600.000
6	Waletpa	12	$550.000	$6.600.000

7	La Paz	90	$550.000	$49.500.000
Total		162		$89.100.000

LOTE No. 2 – SUMUYWAJAT Y COMUNIDADES NO ASOCIADAS

Descripción: Suministro de agua potable mediante camión cisterna para las comunidades indígenas beneficiarias de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu Sumuywajat, así como para las comunidades Wamajayo, Jotomana y Mashi, pertenecientes al Resguardo Indígena Wayuu de la Alta y Media Guajira, jurisdicción del municipio de Maicao.

No.	Comunidad beneficiaria	Viajes	Valor unitario	Valor total
1	Aipian	15	$550.000	$8.250.000
2	Ariwou	15	$550.000	$8.250.000
3	Buenos Aires	15	$550.000	$8.250.000
4	Chupuliwou	12	$550.000	$6.600.000
5	El Salao	15	$550.000	$8.250.000
6	Ichichon	15	$550.000	$8.250.000
7	Irruain	15	$550.000	$8.250.000
8	Jaresapain	10	$550.000	$5.500.000
9	Jikaru	14	$550.000	$7.700.000
10	Karrizal	15	$550.000	$8.250.000
11	Kalekishimana	10	$550.000	$5.500.000
12	Kasichi	15	$550.000	$8.250.000
13	Kototomana	15	$550.000	$8.250.000
14	Panterramana	5	$550.000	$2.750.000
15	Pasanualu	15	$550.000	$8.250.000
16	Pasipamana	15	$550.000	$8.250.000
17	Tumou	20	$550.000	$11.000.000
18	Woliwa	13	$550.000	$7.150.000

Subtotal Sumuywajat		249		$136.950.000
19	Wamajayo	8	$550.000	$4.400.000
20	Mashi	10	$550.000	$5.500.000
21	Jotomana	8	$550.000	$4.400.000
Subtotal comunidades no asociadas		26		$14.300.000
Total lote 2		275		$151.250.000

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Las cantidades de viajes establecidas para cada comunidad corresponden a la programación contemplada en los presupuestos oficiales del proyecto y constituyen la referencia para la ejecución, seguimiento y control del suministro.

El contratista deberá garantizar la entrega de agua potable en las comunidades beneficiarias del respectivo lote, conforme a las cantidades previstas, los puntos de distribución y la programación previamente coordinada con la supervisión del contrato y las autoridades tradicionales.

El valor unitario de cada viaje comprende los costos asociados al abastecimiento, transporte, distribución y entrega del agua potable, así como los demás gastos necesarios para ejecutar las actividades en las condiciones técnicas y sanitarias exigidas.

El suministro de agua potable se ejecutará mediante viajes de camión cisterna, cada uno con un volumen mínimo de diez mil (10.000) litros, equivalentes a diez (10) metros cúbicos de agua potable, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente anexo.

Para efectos de reconocimiento y pago, la unidad de medida será el viaje efectivamente ejecutado, recibido a satisfacción y debidamente certificado por la supervisión del contrato, cuyo valor unitario corresponderá al establecido en el presupuesto oficial.

No se reconocerán como viajes completos aquellos suministros que no alcancen el volumen mínimo exigido o que incumplan las condiciones técnicas y sanitarias establecidas, sin perjuicio de las medidas correctivas que correspondan.

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS POR LOTE

Para garantizar la continuidad del servicio, el contratista deberá disponer como mínimo de dos (2) vehículos cisterna por cada lote, es decir:

- Dos (2) vehículos para el Lote 1 (Kottirrawa – La Paz).
- Dos (2) vehículos para el Lote 2 (Sumuywajat y comunidades independientes).

Previo al inicio de la ejecución, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la documentación completa de cada vehículo, que incluya:

- Certificado sanitario vigente.
- Registro fotográfico del vehículo y del tanque.
- Tarjeta de propiedad o documento de tenencia legal.
- Póliza de seguro obligatorio (SOAT) vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Solo una vez verificada y aprobada esta documentación, el supervisor autorizará el uso de los vehículos en la operación del contrato.

CONDICIONES SANITARIAS Y DE CALIDAD DEL AGUA

El contratista deberá garantizar que el agua suministrada sea apta para consumo humano y cumpla con las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y las demás disposiciones sanitarias aplicables.

El agua deberá provenir de fuentes de abastecimiento autorizadas y contar con los soportes que permitan acreditar su procedencia y calidad. El contratista deberá conservar los documentos correspondientes y ponerlos a disposición de la supervisión y de las autoridades sanitarias competentes cuando sean requeridos.

Los vehículos cisterna destinados a la ejecución del contrato deberán utilizarse exclusivamente para el transporte de agua apta para consumo humano, contar con tanques y accesorios adecuados para esta finalidad y mantenerse en condiciones higiénicas que impidan la contaminación durante el cargue, transporte y descarga.

Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos para las inspecciones que correspondan por parte de las autoridades sanitarias competentes y atender las medidas correctivas que estas determinen.

Cuando se identifiquen circunstancias que puedan comprometer la calidad del agua, el contratista deberá abstenerse de realizar la entrega y adoptar las medidas correctivas necesarias, sin que puedan reconocerse como ejecutados los suministros que no cumplan las condiciones sanitarias exigidas.

PLANILLAS DE CONTROL Y TRAZABILIDAD

El contratista deberá llevar un registro detallado y verificable de cada entrega de agua mediante planillas de control, que incluyan como mínimo:

- Fecha y hora de entrega.
- Comunidad y punto de distribución.
- Cantidad (litros o m^3) entregada.
- Nombre, documento y firma del representante o autoridad tradicional que recibe.
- Firma del operador del vehículo.
- Registro fotográfico (cuando sea posible).

CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE

Los vehículos que se destinen al transporte de agua potable deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones técnicas y sanitarias:

1. **Capacidad mínima:** 10.000 litros (10 m^3).
2. **Tanque:**
   - En buen estado estructural, sin fugas, corrosión ni deterioro.
   - Superficies internas lisas, inalterables, no porosas y fáciles de limpiar y desinfectar.
3. **Señalización:**
   - Leyenda visible "**Transporte de Agua Potable**" en los costados y parte trasera del vehículo.
   - Prohibida toda señal o residuo de transporte previo de sustancias diferentes al agua.
4. **Accesorios:**
   - Mangueras, válvulas, motobombas y uniones en perfecto estado.
   - Tapa hermética con empaques funcionales para evitar fugas o contaminación.
   - Kit de carretera completo: extintor, triángulos, linterna y botiquín.
5. **Higiene y control:**
   - Limpieza y desinfección del tanque mínimo una vez por semana o cada vez que se detecte riesgo sanitario.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON RESPETO A LOS USOS Y COSTUMBRES

La prestación del servicio de suministro de agua potable mediante vehículos cisterna deberá desarrollarse en armonía con los usos, costumbres y formas de organización propias de las comunidades indígenas beneficiarias, garantizando el respeto por su autonomía, cosmovisión y estructuras tradicionales de gobierno.

El contratista y su personal operativo deberán coordinar las actividades de distribución y entrega de agua directamente con el supervisor del contrato y las autoridades tradicionales y/o representantes designados por cada comunidad, respetando los mecanismos internos de concertación y decisión colectiva que caracterizan al pueblo wayuu.

Durante la ejecución del servicio, se deberá tener en cuenta que cada comunidad mantiene dinámicas sociales y culturales propias, por lo que las entregas deberán realizarse de manera concertada, ordenada y transparente, asegurando que el acceso al recurso hídrico sea equitativo y conforme a los acuerdos comunitarios.

El proceso de distribución no solo deberá atender las necesidades básicas de consumo humano, sino también reconocer el valor espiritual y cultural que el agua representa para el pueblo wayuu, como elemento esencial de vida, equilibrio y relación con la naturaleza.

Cualquier intervención o ajuste en la operación deberá ser previamente informado y validado con las autoridades tradicionales, garantizando así la participación efectiva y el consentimiento informado de las comunidades durante toda la ejecución del contrato.

YENNIFER ELENA IGUARAN LOPEZ
Directora Étnica Municipal (E)
Decreto No. 177 del 06 de octubre del 2026